



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

75

001/5843/2021

Montevideo, 22 SEP 2021

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma El Monte de San José S.A.S;

RESULTANDO: I) que por nota de fecha 2 de junio de 2021, la referida firma, por los fundamentos y documentación que acompaña, solicita la autorización del Poder Ejecutivo para ser titular de los inmuebles rurales mencionadas en el Anexo III de su solicitud;

II) que con fecha 9 de julio de 2021 la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, autorizar a EL MONTE DE SAN JOSÉ SAS, a ser titular del derecho de propiedad respecto de los inmuebles rurales padrones números 19.509, 19.510, 19.511, 19.512, 11.962 y 2483 del departamento de San José, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 literal g) del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

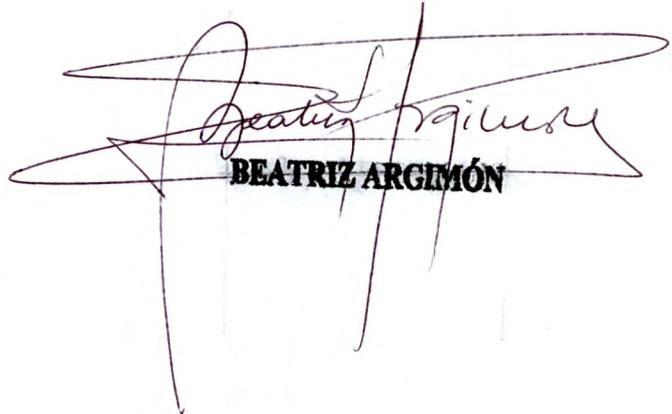
1º) Autorízase a la firma EL MONTE DE SAN JOSÉ SAS a ser titular del derecho de propiedad respecto de los inmuebles rurales padrones

números 19.509, 19.510, 19.511, 19.512, 11.962 y 2483 del departamento de San José.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

Cumplido, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. A.', written in a cursive style.A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Beatriz Argimón'. Below the signature, the name 'BEATRIZ ARGIMÓN' is printed in bold, black, uppercase letters.